

ANEXO II  
**Datos complementarios**  
**Programa AÚNA**  
**Curso 2024/2025**

**1. Datos del centro:**

Nombre del centro: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

De acuerdo al apartado 13 de la convocatoria, se adjudicará hasta un **máximo de 2 grupos** por centro.

Resumen del número de grupos que solicita indicando el nivel y ordenados por prioridad a partir del listado del alumnado propuesto cuya relación se indica en el punto 3 de este anexo:

	Nivel educativo para el que se solicita el programa	Nº alumnos/as
1º		
2º		

**2. Criterios de puntuación:**

Los datos que se piden en la siguiente tabla, se entienden a fecha de finalización del plazo de solicitud de este programa y serán cumplimentados por el propio centro con una "X".

Las comisiones de valoración podrán solicitar a los centros cualquier documento que acredite la veracidad de estos datos.

Criterio		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos
1	En el caso de haber participado en el programa el curso anterior 2023/2024, porcentaje de alumnado que promocionó de curso calculado respecto al número del alumnado participante en el programa AÚNA. <ul style="list-style-type: none"> <li>Entre el 50% y el 75%: 3 puntos.</li> <li>Entre el 75% y el 100%: 4 puntos.</li> </ul>				
2	Porcentaje de alumnado repetidor en los grupos de referencia al que pertenece el alumnado propuesto para el programa AÚNA para este curso 2024/2025: <ul style="list-style-type: none"> <li>Menos de un 10%: 1 punto.</li> <li>Entre un 10 y un 20%: 2 puntos.</li> <li>Entre un 21 y un 30%: 3 puntos.</li> <li>Más de un 30%: 4 puntos.</li> </ul>				
	%4º-5º-6ºPRIM				



Criterio		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos
	%1º-2ºESO				
	En el caso de CPI se tomará como referencia el dato de la etapa para el que se solicite el grupo.				
3	Número de alumnado ACNEAE registrado en el GIR/SIGAD, en el nivel o niveles educativos en el que se vaya a desarrollar el programa: <ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta 12: 1 punto.</li><li>• De 13 a 20: 2 puntos.</li><li>• De 21 a 30: 3 puntos.</li><li>• Más de 30: 4 puntos.</li></ul>				
4	Porcentaje de casos de toda la etapa en seguimiento por absentismo escolar en la comisión de zona durante el curso 2023/2024. <ul style="list-style-type: none"><li>• Menos de un 1%: 1 punto.</li><li>• Entre un 1% y un 2%: 2 puntos.</li><li>• Entre un 2,01% y un 3%: 3 puntos.</li><li>• Más de un 3%: 4 puntos.</li></ul>				
5	Por <b>NO disponer</b> de otros programas con horas de refuerzo fuera del horario lectivo del alumnado: 2 puntos (como por ejemplo, <i>Tiempos Escolares</i> o programas que impartan refuerzo al alumnado)				
	<b>TOTAL PUNTOS</b>				

### 3. Relación del alumnado propuesto como participante del programa AÚNA, curso 2024/2025:

Los datos que se piden en la siguiente tabla, se entienden a fecha de solicitud de este programa. Se marcará con x el motivo/s que justifican la derivación del alumnado al programa:

- Alumnado vulnerable más desfavorecido socialmente cuyas condiciones familiares no permitan la atención y seguimiento de su aprendizaje.
- Alumnado con desfase curricular en alguna o varias materias.
- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Alumnado migrante, de origen extranjero o minorías en peligro de exclusión.
- Alumnado con dificultad o desconocimiento del idioma.
- Alumnado de incorporación tardía.
- Alumnado absentista o en riesgo de ser absentista.

Las comisiones de valoración podrán solicitar a los centros cualquier documento que acredite la veracidad de estos datos.



Grupo 1	Curso/Nivel: _____ Permitir completar grupos con varios cursos						
NºGIR o registro del alumnado	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)

Grupo 2	Curso/Nivel: _____ Permitir completar grupos con varios cursos						
NºGIR o registro del alumnado	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)

A la fecha de la firma electrónica.  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847>.